

Cada Estudiante Triunfa Ley de 2015 / Every Student Succeeds Act of 2015

Derecho a Conocer las Calificaciones Profesionales de los Maestros y Paraprofesionales

La Ley federal Cada Estudiante Triunfa / Every Student Succeeds Act (ESSA) de 2015 incluye disposiciones que ayudan a garantizar el éxito de los estudiantes y las escuelas. La versión anterior de la ley, la ley Ningún Niño Se Queda Atrás (NCLB por sus siglas en inglés), se promulgó en el 2002. La Ley Cada Estudiante Triunfa ESSA: (por sus siglas en inglés)

- promueve la equidad manteniendo protecciones para los estudiantes desfavorecidos y con grandes necesidades.
- requiere que a todos los estudiantes se les enseñe con altos estándares académicos que los prepararán para tener éxito en la universidad y en sus carreras profesionales.
- garantiza que se proporcione información a los educadores, familias, estudiantes y comunidades a través de evaluaciones estatales anuales que miden el progreso de los estudiantes hacia esos altos estándares.
- ayuda a respaldar y hacer crecer las innovaciones locales -incluidas las intervenciones basadas en evidencia y lugar desarrolladas por líderes y educadores locales.
- sostiene y amplía las inversiones para aumentar el acceso a educación preescolar de alta calidad.
- mantiene la expectativa de que habrá responsabilidad y acción para lograr cambios positivos en nuestras escuelas de menor rendimiento. Escuelas donde grupos de estudiantes no están progresando y donde las tasas de graduación son bajas durante largos períodos de tiempo.

ESSA se adoptó, en parte, para garantizar que las escuelas y los distritos escolares de todo el país empleen maestros y paraprofesionales o asistentes de instrucción que cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales en las escuelas que reciben fondos federales.

Según esta ley, los maestros deberían:

- haber cumplido con los criterios de calificación y licencia estatales para los niveles de grado y asignaturas en las que el maestro brinda instrucción;
- estar enseñando bajo estado de emergencia u provisional a través del cual no se exigen los requisitos para los criterios de calificación o licencia estatal; y
- estar enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.

La Junta Directiva del Distrito Escolar Uno del Condado de Lexington otorga máxima prioridad a la contratación de maestros y paraprofesionales para todas nuestras aulas que cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales aplicables.

Como parte de nuestro compromiso continuo con la excelencia, se le pide a cada maestro que proporcione información sobre sus calificaciones y logros en la página web, en la página de Schoology, etc. Puede acceder a esa información visitando el sitio web de la escuela de su hijo o hija. La dirección del sitio web del distrito es www.lexington1.net. Puede acceder al sitio web de cada escuela desde allí.

Si no posee una computadora ni tiene acceso a internet, las sucursales de Gilbert, Lexington y Pelion del sistema de bibliotecas públicas del condado de Lexington brindan acceso a Internet.

Si aún no puede obtener esta información de nuestro sitio web y desea recibirla, simplemente envíe una carta al director de su estudiante. En esa carta, proporcione el nombre de su hijo o hija, el nombre del maestro o asistente docente y el grado o materia que enseña esa persona. Su director le proporcionará la información de manera oportuna después de recibir su solicitud.

Para asegurarse de que conoce esta ley, léala y luego seleccione "Sí".

He recibido información sobre la Ley Cada Estudiante Triunfa. requerido

Sí